



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato de Banca, Ahorro, Seguros, Oficinas y Despachos de la Confederación General del Trabajo CGT de Zaragoza, con número de depósito 50000066 (antiguo número de depósito 50298).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos del mencionado sindicato, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el Decreto 252/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y se regulan los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Aragón con funcionamiento a través de medios electrónicos.

La solicitud de depósito fue formulada por D. Juan Marín Díez, actuando en calidad de representante legal de la organización, mediante escrito tramitado con el número de entrada 50/2024/00008. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 24 de enero de 2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 13 de marzo de 2024.

Consta en el expediente certificado firmado por D.^a Pilar Barbero Iriarte, Secretaria de actas de la Asamblea, en el que se certifica que en la Asamblea General de afiliación del sindicato del día 24 de octubre de 2023, se aprobó por unanimidad la modificación de los estatutos, en sus artículos 2, 6, 12, 16, 17, 18 y anexo.

La modificación, entre otras cuestiones, afecta al artículo 6 de los estatutos, fijando su domicilio en la sede de la Confederación General del Trabajo de Aragón-La Rioja - Paseo Echegaray y Caballero 170, local de Zaragoza (50002).

Se dispone la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y su exposición en el tablón de anuncios telemático, a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

La presente Resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Social de Zaragoza en el plazo de diez días hábiles. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 23 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Zaragoza, 22 de marzo de 2024.— La Subdirectora Provincial de Trabajo de Zaragoza, Ana Catalán Córlera. Por delegación del Director General de Trabajo, según Resolución de 9 de noviembre de 2023, del Director General de Trabajo, por la que se delega la firma en los Subdirectores Provinciales de Trabajo.